



MFD

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00281-00

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez el presente trámite, con el atento informe que el apoderado judicial de la parte demandada solicitó corrección de la providencia que ordenó librar mandamiento de pago. Sirva ordenar lo pertinente.

Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Treinta y Uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las presentes diligencias, observa este Despacho que mediante auto de fecha 19 de mayo del año 2022, se ordenó librar mandamiento de pago a favor de SANCHEZ GOMEZ Y CIA LIMITADA", cuando lo correcto es indicar que se libra mandamiento a favor de BANCO DE BOGOTA S.A..

Así las cosas, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 286 del C.G. del P, procederá este Despacho a corregir la providencia.

En virtud de todo lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha 19 de mayo del año 2022, en el sentido de que el mandamiento de pago se libra en favor del BANCO DE BOGOTA S.A., y no como quedó consignado allí.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente decisión devuélvanse las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ